



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00153-00

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante se dispone:

Al tenor de las disposiciones del artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el proveído adiado 23 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

“(…) .- Conforme a lo dispuesto en el artículo 323 del C. G. del P., **CONCÉDASE** el recurso de apelación interpuesto por la demandante, en contra de la sentencia adiada 3 de noviembre de 2020, en el efecto DEVOLUTIVO.

Por secretaría remítase las actuaciones ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, bajo las directrices del Decreto 806 de 2020. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 009 hoy 17 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

*Doris Ordoñez Enciso
Secretaría*

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA
MORENO
CARRILLO**

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1f77e73b20b5bfe7e27e80343f0e03103a356f6fe4dd3f8887c7bbc5b86b55c**

Documento generado en 15/03/2021 08:04:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>